



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-24-1683

11001-3-25-0322

DE 07 FEB 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se corrige el acto administrativo 11001-3-25-0082 del 15 de enero del 2025, expedido por este despacho, para el predio ubicado en la KR 55 232 65 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.

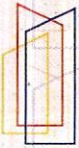
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017 y el Decreto Distrital 056 de 2023,

CONSIDERANDO

1. Que el 15 de enero de 2025, este despacho, aprobó la Modificación de Licencia (vigente), mediante acto Administrativo 11001-3-25-0082, para el predio ubicado en la KR 55 232 65 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Suba, acto administrativo que cobró fuerza ejecutoria el 23 de enero de 2025.
2. Que, revisado el contenido del numeral 6. PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO del acto administrativo 11001-3-25-0082, se evidenció que, debido a un error involuntario, se incurrió en algunos errores de digitación respecto del número de unidades de vivienda aprobadas quinientos cuatro (504) unidades de vivienda multifamiliar V.I.S y ciento cincuenta y seis (156) unidades de vivienda V.I.P, y la escala del uso (comercio de escala zonal), correspondiendo en realidad quinientas dieciséis (516) unidades de vivienda multifamiliar V.I.S y ciento cuarenta y cuatro (144) unidades de vivienda V.I.P y comercio de escala vecinal.
3. Que, así mismo en el numeral 3.2, proyecto arquitectónico, se indicó por error el área de sótano 1151,80 m² y el área de los pisos restantes 31120,71 m², correspondiendo en realidad el sótano a 1161,80 m² y los pisos restantes a 31110,71 m².
4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras"
5. Que la aclaración es procedente, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada mediante el acto administrativo Acto Administrativo 11001-3-25-0082 del 15 de enero de 2025.





REFERENCIA: 11001-3-24-1683

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-25-0322 **DE 07 FEB 2025**

Por el cual se corrige el acto administrativo 11001-3-25-0082 del 15 de enero del 2025, expedido por este despacho, para el predio ubicado en la KR 55 232 65 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arquitecta JUANA SANZ MONTAÑO.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir numeral 6. PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO del acto administrativo 11001-3-25-0082 del 15 de enero de 2025, la cual quedará así:

16. LAS MODIFICACIONES CONSISTEN EN REUBICAR MEDIDORES DE GAS, GENERAR VANOS EN PLACA DE CONTRAPISO, DISTRIBUCIÓN EN CUARTOS DE ASEO, MODIFICACIÓN EN DUCTOS DE VENTILACIÓN, SE MODIFICA LA TIPOLOGÍA DEL CALENTADOR EN APARTAMENTOS DEL PRIMER PISO, SE ACTUALIZA EL ARRANCA DE LA ESCALERA DE PRIMER PISO EN UNA DE LAS TIPOLOGÍAS DE LAS TORRES, SE INCLUYE POCETA DE ASEA EN CUBIERTAS TRANSITABLES, SE AJUSTAN REJILLAS DE VENTILACIÓN EN APARTAMENTOS, SE INCLUYE ESCALERA DE GATO PARA ACCESO A MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA, SE ACTUALIZA LA LOCALIZACIÓN DE LOS APARTAMENTOS P.M.R; SE INCLUYE ESPACIO PATA LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS EN CUARTO DE BASURAS, SE INCLUYE COCINETA EN SALÓN SOCIAL, SE MODIFICAN LOS HALL DE LAS ESCALERAS, SE ACTUALIZA LA NUMERACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS, SE ACTUALIZAN NIVELES EN GENERAL, LOS DEMÁS ASPECTOS CONTENIDOS EN EL ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-23-0914 DEL 20-JUN.-23 SE MANTIENEN, CON ESTO EL PROYECTO CONSTA DE CINCO (5) TORRES DE DOCE (12) PISOS DE ALTURA, UNA (1) TORRE DE ONCE (11) PISOS DE ALTURA, TRES (3) TORRES EN SEIS (6) PISOS DE ALTURA, UN (1) EDIFICIO COMUNAL EN TRES (3) PISOS DE ALTURA, DESTINADAS PARA OCHO (8) UNIDADES DE COMERCIO DE ESCALA VECINAL, QUINIENTOS DIECISÉIS (516) UNIDADES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR V.I.S Y CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) UNIDADES DE VIVIENDA V.I.P, CUENTA CON CIENTO SESENTA Y SEIS (166) CUPOS DE PARQUEO PRIVADOS PARA EL USO DE VIVIENDA Y UN (1) CUPO PARA EL USO DE COMERCIO DE ESCALA VECINAL, Y TREINTA Y SEIS (36) CUPOS DE PARQUEO PARA VISITANTES DESTINADOS AL USO DE VIVIENDA Y OCHO (8) CUPOS DE PARQUEO PARA VISITANTES PARA EL USO DE COMERCIO, (INCLUIDOS CINCO (5) PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA), Y CIENTO VEINTE SEIS (126) BICICLETEROS. EL PROYECTO GENERAL SE DESARROLLA EN DOCE (12) UNIDADES ESTRUCTURALES INDEPENDIENTES DEFINIDAS EN LOS PLANOS CU-001 Y CU-002.

ARTÍCULO 2. Corregir el numeral 3.2 proyecto arquitectónico, del acto administrativo No. 11001-3-25-0082 del 15 de enero de 2025, el cual quedará así:



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-24-1683

11001-3-25-0322

DE 07 FEB 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se corrige el acto administrativo 11001-3-25-0082 del 15 de enero del 2025, expedido por este despacho, para el predio ubicado en la KR 55 232 65 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

3.2 PRYECTO ARQUITECTONICO	
LOTE	15381,85
SÓTANO (S)	1161,80
SEMISOTANO	0,00
PRIMER PISO	4085,13
PISOS RESTANTES	31110,71
TOTAL CONSTRUIDO	36357,64
LIBRE PRIMER PISO	11296,72

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a los titulares del Acto Administrativo 11001-3-25-0082 del 15 de enero de 2025.

ARTÍCULO 4. Los demás aspectos contenidos en el acto administrativo 11001-3-25-0082 del 15 de enero de 2025.se mantienen.

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

07 FEB 2025

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: LFM

Fecha Ejecutoria: 10 FEB 2025